



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que en oportunidad anterior se había fijado fecha para surtir audiencia del Art. 77 del C.P.T. y S.S., sin tener en cuenta que se presentó una solicitud de terminación del proceso. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 108 00			
DEMANDANTE	Iris Mabel Ramos Ramos	DOC. IDENT.	23.965.247 de Ramiquiri
DEMANDADA	Clean Depot S.A.		
ASUNTO	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la parte demandante, presentó escrito solicitando la terminación del proceso, en razón a la liquidación total de la demandada y la inexistencia de activos para responder frente a eventuales obligaciones. Adicional a ello, se verifica que el presente apoderado tiene la facultad de desistir, acorde al poder que reposa en el expediente.

Así las cosas, este Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento de las pretensiones del trámite ordinario, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P., aplicable por remisión analógica.

SEGUNDO: Como quiera que la solicitud comprende la totalidad de pretensiones de esta demanda, DAR POR TERMINADO el presente proceso.

TERCER: En firme esta providencia ARCHÍVENSE las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N.º 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333f9341359548c3bbeb5805edfb306de9fec15ac2f0fa8eaf46b427efd5f0cb**
Documento generado en 24/06/2022 03:16:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**